



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Reales órdenes.*

Llaman la atención del REY nuestro Señor los progresos que está haciendo desgraciadamente el cólera-morbo en el reino de Portugal, y los peligros de que desde él se introduzca en los dominios de S. M., á pesar de las estrechas órdenes de vigilancia y precaucion que desde un principio se expidieron con el fin de preservarlos de semejante enfermedad, y no han cesado de repetirse á medida que esta ha ido extendiéndose, comunicándose á esa suprema junta cuantas noticias ha recibido el gobierno de sus agentes dentro y fuera del reino acerca de tan importante negocio, y haciéndosele estrechos encargos al mismo tiempo segun ha sido del caso. Pero todavía no se halla satisfecha la paternal sollicitud de S. M.; y en su consecuencia se ha dignado mandarme comunique á V. E. nuevas órdenes terminantes para las frecuentes reuniones de esa suprema junta: para que las celebre igualmente la junta municipal de esta corte, como ya se le previno anteriormente, y le encargará V. E. de nuevo, aprovechando los trabajos que tiene hechos de antemano, y preparando con anticipacion los que puedan necesitarse en adelante: para que se tomen ademas todas las providencias precisas en todo el reino, y en especialidad respecto á los puntos amenazados: para que se castigue con el último rigor á los que infrinjan y quebranten los cordones y leyes sanitarias, sin que haya el menor disimulo ni mal entendida indulgencia: para que se excite el zelo así de las juntas superiores y subalternas, de las justicias y de los pueblos tan interesados por su propia conservacion, como el del ejército, voluntarios Realistas y carabineros de costas y fronteras, que deben distinguirse en tan recomendable servicio: para que á los contrabandistas que pasan la raya para introducirse en España se les persiga y castigue con el mayor rigor y severidad, pues ademas del daño que causan á la Real Hacienda, pueden comprometer la salud de todo el reino; y por último, para que las juntas subalternas de sanidad, los ayuntamientos de los pueblos y las autoridades todas, se den mutuamente avisos de cuantas ocurrencias interesen á la salud pública, y las juntas los dirijan á esa suprema todos los correos, y por extraordinario en caso indispensable. Tales son las disposiciones que S. M. se ha servido acordar en su alta prevision y sabiduría. A esa junta suprema toca principalmente su puntual ejecucion, la cual recomienda S. M. á su zelo. Pero á mayor abundamiento las comunico con esta fecha á todos los Sres. secretarios del Despacho y al Sr. presidente del Consejo Real, para que por su conducto lleguen á noticia de las autoridades de todas clases, ninguna pueda alegar ignorancia, y todas llenen el mas importante de sus deberes, haciéndose merecedoras del aprecio de S. M., que mirará con desagrado incurran, en circunstancias tan urgentes, en cualquier género de tibieza, disimulo ó condescendencia. De Real orden &c. Madrid 5 de Julio de 1833. — El conde de Ofalia — Sr. presidente de la junta suprema de Sanidad.

Conformándose el REY nuestro Señor con lo propuesto por V. S. en 15 del actual, al informar sobre una solicitud de los individuos que en 1831 compusieron el ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, para que se les releve del pago de varias denuncias por daños causados en los montes del mismo pueblo; se ha servido S. M. declarar por punto general, que solo puede exigirse tal responsabilidad á las justicias, cuando se pruebe que ellas mismas toleran ó disimulan los daños. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1833. — Ofalia. — Sr. juez conservador de montes de las 25 leguas.

*Felicitation dirigida á S. M. por mano del Excmo. Señor primer ministro de Estado y del Despacho.*

Señor: Con los mas leales regocijos y decidido entusiasmo ha manifestado vuestra ciudad de Barcelona el interes de todas las clases de sus beneméritos habitantes en celebrar la jura de la excelsa Primogénita de V. M. reconociéndola por sucesora al Trono de las Españas á falta de varon. Los adorados nombres de V. M., de la REINA nuestra Señora y de la Real Princesa han sido vitoreados incesantemente en todos los puntos de esta capital; y mas de 700000 almas de los otros pueblos de la provincia le han reunido sus votos en estos dias del mas puro júbilo, repitiéndolos con aquella cordial ternura que caracteriza á los buenos vasallos de V. M., conociendo todos la mas placentera confianza en la observancia de la antigua ley fundamental que la tan sabia como paternal prevision de V. M. se ha dignado restablecer en orden á la sucesion de la corona que tanto se vió brillar y extender con ella. Quiera Dios

nuestro Señor bendecir los soberanos decretos de V. M., y derramar sobre vuestra Real descendencia copiosas gracias de poder, de acierto, de victorias y de felicidades, y que así como el ayuntamiento de vuestra capital de Cataluña tiene la honra de elevar á los pies de vuestro excelso trono esta felicitacion, hija de su amor y lealtad, se vean con los mismos sentimientos estrechados siempre mas y mas todos los pueblos de los vastos dominios de V. M., y engrandecida la gloria de vuestro augusto trono y descendencia.

Barcelona 29 de Junio de 1833. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Francisco Fernandez. — El conde de Santa Coloma. — El baron de Malda. — Francisco de Gayolá. — El baron de Foxá. — Raimundo de Vedruna. — El marqués de la Barzena. — Honorato de Puig. — Josef Mariano de Cabanes. — Josef Plandolit. — Jaime Tinto. — Por acuerdo de la ciudad de Barcelona, Francisco Claramunt, ayudante de escribano mayor, y secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

*Berlin 29 de Junio.*

Parece que por ahora está terminado el asunto del Oriente, ó por lo menos muy próximo á estarlo; así que, como todos están persuadidos de que los negocios de Turquía se desenlazarán sin que se turbe la paz general, ha perdido esta cuestion el interes que excitaba hasta ahora. Pero no debe disimularse que la Turquía quedará por mucho tiempo en una situacion peligrosa, y será un manantial de divisiones para la Europa. Los acontecimientos de esta parte del mundo exigirán tambien una vigilancia constante, pues no puede esperarse siempre que la presencia de una escuadra rusa en el Bósforo, y los esfuerzos opuestos del embajador de Francia sean sin peligro para la paz general. Lo cierto es que los pasos dados en Constantinopla por el embajador han sido algo atrevidos, y solo aprobados incompletamente en Paris (1), cuando la conducta de la Rusia ha sido recta y moderada, tanto en lo general como en todos sus pormenores. (*Gaceta de Augsburgo.*)

BAVIERA.

*Spira 1.º de Julio.*

Acabamos de saber que los doctores Wirth y Sieben-Pfeiffer con otras personas complicadas en la misma causa, han sido trasladados desde Dos-Puentes á Landau. Ademas de los gendarmas los escoltaba tambien un escuadron de caballos ligeros apostado por todo el camino, á fin de que sin retardo llegasen á su destino, como lo habrán verificado en la noche de hoy. Las personas comprometidas en los acontecimientos ocurridos el 28 del pasado en Neustadt, y á quienes se acusa y forma causa por haber maltratado al antiguo burgomaestre Dacque, y por actos de rebelion, han sido juzgadas y sentenciadas en el tribunal de Frankenthal. Blamfur y Auwciles han sido condenados en rebeldia á cinco años de prision; Kleins á tres años, y se asegura haberse fugado á América. Por último, Fritaweiler á dos meses, y Hederich á dos semanas: todos los otros presos han obtenido su libertad.

ALEMANIA.

*Francfort 5 de Julio.*

Se dice otra vez que las personas comprometidas en los desórdenes del dia 3 de Abril no serán trasladadas á Maguncia como algunos habian asegurado, y no falta quien sostenga que se trata de reunirlos á todos en el arsenal viejo, que se está habilitando con obras interiores que costarán cerca de 200 florines.

Parece que se formará aquí una comision central de pesquisa. Se habla de congreso europeo, y el estado político de Europa hace verosímil la noticia.

Las voces que corren acerca de que se establecerá por la alta Dieta una comision jurídica, toman cada dia mas consistencia. Esta comision, segun se asegura, deberá examinar y averiguar los acontecimientos del 3 de Abril y de sus ramificaciones; pero, segun dicen, solo despues que se establezca esta comision será cuando se deliberen las medidas que se juzgases necesarias para conservar la tranquilidad de la patria comun, é impedir en ella el trastorno del orden social.

Parece que ciertos avisos recibidos del exterior han sido el motivo de haberse redoblado las guardias del palacio de la Dieta, y aumentado vigilancia.

Hace algunos dias que han llegado aquí soldados licenciados del ejército holandés, los cuales desean servir en nuestra tropa de línea, cuya fuerza se aumentará considerablemente.

(1) Al contrario, la conducta que el almirante Roussin ha observado en Constantinopla ha recibido la mas completa aprobacion del gobierno francés. (*Nota del Diario de los Debates.*)

Con motivo de la comision central que nombrará la Dieta, se dice que sus tareas y encargos serán análogos á las de la antigua de Maguncia, excepto algunas modificaciones que exigen las circunstancias. Asimismo dicen que entre los ministros nombrados ya para componerla hay algunos que en la primera se distinguieron muy particularmente por su provisión, penetracion y actividad, y que el manifiesto de la Dieta acerca de este particular se publicará cuando la comision comience á desempeñar sus funciones. Uno de los primeros magistrados de Prusia que debe ser individuo de ella, está ya encargado de formar el plan de los trabajos.

## DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 30 de Junio.

Parece que la segunda Cámara en su sesion secreta del 24 de este mes ha adoptado el sistema de transacciones, el mismo que no puede menos de procurarnos un armisticio: porque cómo será posible que en la próxima sesion, en la que se debe tratar del estado de la imprenta entre nosotros, se distinga lo que es materia y lo que es pura forma? No habrá otro recurso que el de una ley provisional, y que al mismo tiempo se pida y solicite un poco mas de libertad, así para hablar como para escribir. A todo esto no dudamos que los comisionados por el gobierno nos respondan invocando la resolucion de la Dieta germánica, y entonces será indispensable el tratar de la cuestion vital que debia discutirse con el mayor secreto. La complicacion pues que puede resultar de la sesion secreta, no sería extraño produjese un tercer partido en la Cámara, en cuyo caso se compondria el centro de diputados que solo tratarian de ganar tiempo, suscitando siempre nuevas dificultades; la derecha, dé diputados ministeriales, y la izquierda, de constitucionales. En vista de esto se decia que se disolverian las Cámaras; pero no podemos persuadirnos que esto se verifique, en atencion á que en la sesion secreta se encuentran 15 individuos del partido de la oposicion. Así que, nada hay que temer sino las divisiones entre los partidos, pues si estas llegan á manifestarse, no hay duda que entonces el centro se aumentará, y presentará una mayoria imponente. (G: del Necker.)

## AUSTRIA.

Viena 1.º de Julio.

S. A. I. el archiduque Fernando, general comandante en Gallitzia, se halla en esta capital hace unos dias; pasa á Linz á visitar á su augusto hermano el archiduque Maximiliano, en donde, segun se dice, se espera tambien al duque de Módena. S. M. el Emperador debe ir á Praga dentro de pocos dias. El príncipe de Meternich y el embajador de Rusia el conde Tattischeff tambien saldrán de Viena, el primero para sus posesiones de la Bohemia, y el segundo á tomar los baños de mar.

## SUIZA.

Zurich 2 de Julio.

El embajador de Francia es el único de los ministros extrangeros que ha asistido á la apertura de la Dieta federal.

Ayer se abrió la Dieta de la Confederacion suiza, bajo la presidencia de M. Hess, burgomaestre, que pronunció un discurso, en el cual se notan los párrafos siguientes:

«Confederados: el principal deseo que hoy abriga mi pecho es que en el corazon de todo suizo se reanime aquel amor fraternal, aquella concordia que tanta falta hacen á nuestra patria y al mundo entero. Desear que en Suiza reinen la paz, la union y todos los bienes que de ambas emanan, es á mi parecer coincidir con vuestras intenciones; y no dudo que mis palabras estarán de acuerdo con la opinion de todos los que me escuchan.

«Grande es la época en que vivimos; y en la escena en que nos hallamos se suceden con asombrosa rapidez los mas extraordinarios acontecimientos. ¡Feliz el que llegue á comprender esta época, y colocado al nivel de las circunstancias, lejos de dejarse arrastrar por ellas, sepa dominarlas y convertirlas en utilidad propia! Si así lo hiciere, habrá conseguido el premio á que todos aspiramos: mas si en este siglo, fecundo en graves ocurrencias, existen hombres débiles y tímidos, las olas aglomeradas por la tempestad destruirán la obra de siglos, y la posteridad encontrará quizá sobre los restos de alguna roca los últimos vestigios de un pueblo digno de mejor suerte.»

Defiende despues el sistema de la Dieta, agríamente censurado por los radicales, y añade: «Las reformas legales son las únicas que pueden establecer una paz duradera. Pocas veces se puede tener por felicidad la paz que se adquiere venciendo y arrojando un partido para que otro triunfe. Los cimientos de esta paz descansan en la tumba ensangrentada de mártires políticos, cuya resurreccion se verifica de improviso para asombro de sus vencedores, y para atizar de nuevo la antorcha de la discordia y del odio.»

Examina el estado interior de Suiza y sus relaciones con las Potencias europeas, y hablando de la independencia suiza, que llama el tesoro mas precioso de un pueblo libre, exclama: «Si esta independencia se llega á ver amenazada, sabremos defenderla como ya lo hemos hecho en otro tiempo, y sellar con nuestra sangre este sagrado depósito que nos conbaron nuestros padres.

«Confederados», concluye, ártros fois de la suerte de la patria. Podeis restituirla á su antiguo esplendor y prosperidad. Uniendo la moderacion á la firmeza, venceréis los obstáculos que se oponen al cumplimiento de vuestro encargo. Caminareis unidos para conseguir las saludables reformas á que todavía se oponen algunos hermanos extraviados. Reunidos pues: reunámonos todos bajo la enseña de la felicidad general y de la prosperidad de Suiza. En vosotros confían los amigos de la patria, y vosotros acreditaréis que no son vanas sus esperanzas.»

Luego que los diputados prestaron juramento, pasaron á la sala de sesiones, y el presidente dió cuenta de lo que ha hecho la Dieta desde el año de 1832 hasta el dia.

El canton de Berna dice que el tiempo urge y es preciso tomar alguna determinacion, pues de lo contrario le será forzoso adherir á lo que presente mas esperanza de mejorar la Confederacion.

El de Lucerna declara que está pronto á participar de los peligros que amenacen la madre patria, y á contribuir á quanto se dirija á mantener el honor, la gloria y la felicidad de Suiza. Cree que el objeto principal á que se

deben dirigir los esfuerzos de la Dieta, es restablecer la union y la concordia entre los confederados; porque á la union debieron su fuerza los antiguos suizos: en esta se cifra la de los del dia, y en fin, de ella depende la existencia política de Suiza. Añaden que sin union no hay independencia, sin esta no hay libertad, y sin libertad no es posible que sea feliz Suiza; y concluye diciendo que ya se han roto los vínculos que unian á los confederados, y que de en medio de las ruinas que los rodean debe alzarse el nuevo edificio que ha de reunir los cantones suizos.

Los demas cantones se expresan casi en iguales términos, conviniendo todos en que es preciso establecer las bases de una nueva alianza mas íntima, y mas en armonia con las exigencias de la época. Se ha notado que ningun diputado ha insistido en las quejas que algunos manifestaron en los años de 1831 y 1832. El canton de Valais, el de Tessin y el de Appenzel, declaran que no consenten en que se varíe el pacto: Schaffhouse y los Grisones desean que la Dieta procure valerse de medios conciliatorios, pero que sin embargo no se oponen á que se forme nuevo pacto.

## CERDEÑA.

Génova 5 de Julio.

El gobierno de S. M. concede pasaportes para el extrangero á todas las personas de la nobleza implicadas en la conspiracion, para evitar de este modo la necesidad de castigarlas. Las comisiones militares de esta ciudad, Turin, Niza, Alejandria, Chamberi y Novara continúan sustanciando las causas de los delinquentes ya presos; y dentro de poco se publicarán las sentencias.

Pero ni el rigor de las leyes ni el excelente espíritu público, que se manifiesta en todo el reino, escarmentan á los revolucionarios. Un suceso reciente manifiesta hasta donde llega su furor y su inmoralidad. El ministro de la Guerra, estando en su secretaria, recibió un pliego bastante abultado que trajo un ordenanza de caballería con la nota de *Real servicio*. Habiendo abierto el primer sobre, halló otro que decia: *Reservado para el señor ministro de la Guerra*. Rezeloso de alguna maldad, ya porque no es nuevo este infame modo de asesinar, ya porque ni el pliego traía sello, ni era conocida su procedencia, le envió al arsenal con orden de que se abriese con cuidado. Hecha la operacion se halló dentro una caja de hoja de lata con 12 tiros de bala y cantidad de pólvora y otras materias inflamables. Las indagaciones de la policia para averiguar los autores de este atentado han sido infructuosas hasta ahora, y solo se ha preso á un napolitano sobre el cual han recaído algunas leves sospechas.

S. M. salió el 1.º de este á las aguas minerales de Valdiere. Los ministros de Negocios extrangeros y del Interior salieron de Turin antes de ayer para acompañarle. Durante la ausencia del Sr. conde de Latour, ministro de Negocios extrangeros, queda autorizado para tratar con el cuerpo diplomático el conde Vignet, oficial 1.º de su secretaria.

La Reina y los Príncipes se trasladaron el dia 1.º al palacio de Moncalieri, donde permanecerán mientras S. M. esté en los baños.

## HOLANDA.

Haya 5 de Julio.

Por noticias recibidas en esta ciudad, de cuya exactitud no se puede dudar, se sabe que se habian ofrecido á la Francia y á la Inglaterra las competentes indemnizaciones por las ventajas que han resultado de la proteccion que dispensan á la revolucion belga; que estas Potencias no habian despreciado tales proposiciones; y en fin, que la Dieta de Francfort estaba firmemente resuelta á no ceder á la Bélgica ni un palmo del gran ducado del Luxemburgo, y sí á exigir que los Estados que le son limítrofes se restablezcan del modo que estaban por los tratados de 1314. En cuanto al viage del príncipe Federico desde Holanda á Berlin, sería absurdo sostener, como lo hacen ciertos periódicos ministeriales, que el Rey de Prusia ha insistido vivamente en que el Rey de Holanda hiciese todas las concesiones que exigía de él la diplomacia whig-liberal. Pero ¿á quien se hará creer que un Príncipe que hace un viage á Berlin en 69 horas, es decir, caminando mas de tres leguas por hora, y que por consiguiente no ha podido ver á su abuelo sino por algunos minutos, haya entrado en negociaciones tan extensas; que haya pedido auxilio, peticion que exigía explicaciones preliminares; y que habiéndose negado este, haya vuelto á salir sin insistir, sin haber visto á los ministros ni á la familia Real, y sin habérsele manifestado las causas de la negativa? Si el príncipe Federico ha ido á Berlin ha sido para hacer firmar algun tratado, cuyo tenor se habia acordado antes, y es un secreto, que no ha querido descubrir á nadie. (Linz.)

## INGLATERRA.

Londres 8 de Julio.

Borras públicas. Tres por 100 consolidados 90½.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de 1.º de Julio.

Habiéndose constituido la Cámara en comision para tratar del nuevo proyecto de las cédulas del banco, el canceller del Echiquier anunció que pensaba modificar una de sus disposiciones, proponiendo que en lo sucesivo se pagasen en oro los billetes del banco de 5 libras en vez de ser reembolsados; de este modo, continuó el ministro, los billetes de mas de 5 libras se mirarán en todas partes, excepto en Inglaterra, como moneda legal.»

Sir R. Peel preguntó, si en la suposicion de que un sugeto se presentase con 100 billetes de 5 libras cada uno, se pagarian todos en oro.

El lord Althorp contestó negativamente, y declaró que el único objeto de la modificacion que proponia era impedir que en caso de terror pánico todos cuantos tuviesen billetes de los bancos de provincias, se presentasen á la vez á pedir oro en cambio, que era lo que habia causado la ruina de aquellos; pues no teniendo los mismos recursos que el banco de Inglaterra no han podido pagar su desempeño con oro.

Sir R. Peel observó que era absolutamente ilusoria la adiccion del Ministro, en atencion á que si los billetes de solas 5 libras se pagasen en oro, los banqueros de provincia no emitirían sino billetes de 5 libras y un chelin lo menos.

Pero habiéndose interrumpido esta discusion para tratar de un objeto bastante importante, pidió M. Cobett permiso para presentar la mocion que tenía anunciada acerca del empleo de espías que se daba á los agénes de policia, y reducida á proponer que se nombrase una comision encargada de formar una sumaria para averiguar el asunto propuesto.

El lord Althorp declaró que desaprobaba se emplease para espías á los agentes de la policía, y que estaba persuadido que los gefes de ella no eran los que hacian esto: por último dijo, que no se oponia á que se nombrase la comision. En su consecuencia fue nombrada.

Habiéndose vuelto á la discusion suspendida, M. Baring habló á favor de la resolucion que daba curso legal y forzado á los billetes del banco de Inglaterra, en razon de que un sistema de papel moneda no podia presentar seguridad si los billetes del banco no tenian un curso legal por el que no se les pudiese negar su paso.

Sir Peel continuó presentando objeciones contra la última modificacion propuesta por el lord Althorp, y combatió toda la resolucion, porque su efecto seria el despreñar los cambios, y sustituir al sistema que tan felizmente se habia establecido por su bill de 1829, el del pago en oro.

En fin, despues de haber hablado diferentes oradores en favor y en contra, se procedió á votar la resolucion, que fue adoptada por una mayoría de 214 votos contra 156.

La tercera resolucion por la que se establece que se pagaría al banco la cuarta parte de lo que le debia el Estado, motivó una corta discusion, en la cual M. Baring, Atwod, Peel y Hume calificaron de medida imprudente la renovacion de la cédula del banco. Sin embargo, la Cámara adoptó la resolucion sin votarla, con lo que se suspendió la discusion.

## FRANCIA.

## Marsella 6 de Julio.

Ayer se dijo en la lonja, con referencia al capitán de un buque mercante, que habia encontrado á la altura de Almería un bergantín frances que navegaba con direccion á Palermo, adonde conducia á la señora duquesa de Berry; que S. A. R. y toda su comitiva gozaban de perfecta salud. (*Periódico mercantil de Marsella.*)

## Paris 11 de Julio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 75 c. Empréstito Real de España 87½. Renta perpetua de id. 73½.

Ayer hubo dos veces consejo de ministros en Neuilly; y en su consecuencia han corrido voces sobre mutacion y cambio de los individuos que hoy componen el gabinete. La lista que circula es la siguiente: M. el mariscal Gerard para la presidencia del consejo de ministros y el ministerio de Negocios extrangeros: para el de la Guerra á M. el duque de Mortemart: M. el duque de Broglie para el de la Justicia: para el del Interior á M. de Rambuteau: para el de Hacienda á M. Roy; y para el de Marina á M. Duperré. Se suprimirá el ministerio de Obras públicas y Comercio, creándose en su lugar una direccion general; que dicen se confiará á M. Thiers. Tambien se dice que M. Guillon, obispo de Beauvais, será nombrado director general de Cultos. (*G. de F.*)

Se asegura que el general Bonnet ha admitido la comision para Argel, que el general Guilleminot no ha tenido á bien desempeñar.

Acaba de llegar á esta capital el príncipe Henrique de Leiningen, hijo del primer matrimonio de la duquesa de Kent, y hermano mayor por consiguiente de la princesa Victoria, heredera presuntiva del trono de Inglaterra, y sobrino de S. M. el Rey de los belgas.

El banquero Anselmo de Rothschild acaba de dar en su casa de campo, en honor del príncipe Esterhazy, un banquete diplomático que ha aventajado en magnificencia y profusion á cuantos se han visto hasta ahora en esta ciudad.

Haéc pocos dias que se resolvió en el consejo que se reuniesen en la frontera de Saboya 2200 hombres, pero luego que Sebastiani ha vuelto al ministerio, se ha dado contraorden. No habrá cuerpo de ejército, pues únicamente se aumentará la fuerza de las tropas en el Este y en el Mediodia de la Francia. Pero esta medida no debe considerarse como una disposicion militar, pues esto es de la política del justo medio.

Aseguran que la Serma. Sra. duquesa de Berry llegó á Palermo el dia 2 del corriente. S. A. R. pensaba trasladarse inmediatamente á Praga para ver á su hijo.

En un periódico de Havre titulado el *Dimanche* se lee el siguiente articulo:

» La mayor parte de los ingleses viajeros que llegan aqui en los paquebotes, se dirigen hacia la Bretaña, porque parece que esta provincia es ahora el objeto del estudio de los literatos y sabios de aquella nacion. En efecto, en estos últimos dias ha subido de Havre para la baja Bretaña un individuo del Parlamento ingles; pero á pesar de ser muy rico marchó solo y á pie, mas lleno de armas. Tales precauciones prueban que todavia existe en Inglaterra una gran preocupacion contra los bretones; preocupacion que no tardará en disiparse luego que hayan examinado detenidamente este pais. Lo mas singular que hay en esto es que los ingleses fueron quienes emprendieron cultivar las dilatadas y estériles llanuras de la América tantas veces regadas con su sangre en tiempo de aquellas sangrientas querellas de la Francia y de la Bretaña, independientemente siempre, ligada con la Inglaterra contra nosotros. Sin embargo veremos, si no sin vergüenza, á lo menos sin zelos, cómo los ingleses aplican al terreno de esta provincia sus excelentes métodos de cultivo.

Por el mes de Setiembre de 1831 fue atacada por las tribus de Barra, naturales del pais, la ciudad de Bathurs, capital de los establecimientos ingleses del Gambia, cerca del Senegal. Mr. Rendall, que lo temia, pidió socorros anticipadamente á M. Louvel, capitán de la fragata la *Bordelaise*, que se hallaba en el apostadero del Senegal, el cual voló á socorrer á la colonia inglesa, y contribuyó con su presencia y con su zelo á preservarla de las consecuencias de la invasion en que se veia amenazada. M. Hipolito le Coniac, oficial que se hallaba á bordo de la fragata, fue de esta expedicion, por lo cual ha merecido que con este motivo le regalase el gobierno ingles una espada de honor, y con ella le enviase dos cartas escritas en nombre del Rey de Inglaterra. (*Diario de los Debates.*)

## PORTUGAL.

## Lisboa 9 de Julio.

Cuando se creia positivamente que el conde de Villafior habia llegado hasta Castro Verde, hemos sabido que se ha retirado á Loulé.

Los buques apresados por la escuadra de D. Pedro permanecen en la bahía de Lagos. Como la mayor parte de las tripulaciones prisioneras no han querido

tomar servicio en dicha escuadra, y manifiestan mucha repugnancia á trabajar en las fortificaciones, destino que se les ha dado, causan alguna inquietud, y este es el motivo de haber salido el general Villafior de Loulé con una brigada para Lagos. El resto de su tropa se dirige hacia S. Bartolomé de Mesines.

Se dice que el general Molellos se hallaba en Messejana, y que tenia una brigada en Beja.

Antes de ayer murió aqui en 20 horas una muger atacada del cólera morbo. Tambien se ha manifestado esta espantosa plaga en Tavira, en donde mueren desde el 5 de este mes de 10 á 12 personas por dia.

## Lisboa 13 de Julio.

El cólera va disminuyendo en esta capital, y segun los últimos boletines, el número de casos nuevos, tanto en los hospitales como en el resto del pueblo, es cada dia menor.

La guerrilla que entró en Portalegre fue completamente desbaratada, y en aquella ciudad, como en el resto del Alentejo, reina la mayor tranquilidad.

El 9 fue cuando hizo el ataque á Beja una cuadrilla revolucionaria, procedente de Serpa. Al dia siguiente fue rechazada, y los pocos que se libertaron del furor del pueblo, huyeron al otro lado del Guadiana, perseguidos de las poblaciones de aquel distrito, que han manifestado mucho entusiasmo por la causa del Rey D. Miguel I.

Sabemos ya que se ha reunido á las tropas del vizconde de Molellos la division que fue á reforzarle á las órdenes del brigadier Tabora.

El 5 de este mes las tropas de S. M. hicieron un reconocimiento sobre las del enemigo en Oporto, y logrado su objeto, se volvieron á sus posiciones. El Rey continúa pasando revista á los diferentes cuerpos del ejército, que manifiestan el mejor espíritu y grande decision. (*Carta particular.*)

## ESPAÑA.

## Madrid 19 de Julio.

Hoy á las doce y media de la mañana ha tenido la honra de cubrirse delante de S. M., como grande de España de primera clase, el Excmo. Sr. Don Francisco Javier Castaños, duque de Bailen, siendo su padrino el Excmo. Señor duque del Infantado.

Las inmediaciones, áridas antes y desagradables de Algeciras, se han convertido ya en dos hermosos paseos de árboles, merced al zelo y actividad del Excmo. Sr. D. Josef Canterac, comandante general del campo de Gibraltar, auxiliado por el ministerio del Fomento general del Reino. Faltan solo para concluir la obra la fuente, obeliscos, asientos y la conduccion de abundantes aguas; en cuyos trabajos se está empleando el producto de una suscripcion voluntaria, cuyo primer nombre es el del señor Canterac.

El primero de estos paseos es notable por su bellísima posicion: el segundo por su graciosa idea, debida á D. Mariano Carrillo, coronel de ingenieros. Las divisiones que forman sus calles se han dividido en propiedades particulares, sujetas á ciertas reglas con el fin de excitar la emulacion de los poseedores, y se van convirtiendo en jardines deliciosos.

S. M. se ha dignado manifestar al Sr. Canterac su Real satisfaccion por esta obra, y honrar con sus elogios el plan y la ejecucion de ella.

Premios que ofrece la Real sociedad económica de Valencia para el dia 8 de Diciembre de 1833.

## EDUCACION.

Niños. Clase 1.<sup>a</sup> Ocho premios de cinta, medalla de plata y 20 rs. vn. á los ocho años que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir.

Clase 2.<sup>a</sup> Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos niños que á mas de los conocimientos de la clase primera agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía y la instrucción en el catecismo de Fleuri.

Clase 3.<sup>a</sup> Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las clases primera y segunda los elementos de aritmética, geografía, historia de España por el compendio del padre Duchesne, traducido por el padre Isla en forma de diálogo, y principios de dibujo.

Niñas. Clase 1.<sup>a</sup> Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 20 rs. vn. á las niñas mas hábiles en doctrina cristiana y calceta.

Clase 2.<sup>a</sup> Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar y otras labores propias de su sexo.

Clase 3.<sup>a</sup> Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la niña que á las instrucciones antecedentes agregue las de leer, escribir, gramática castellana, aritmética, catecismo de Fleuri é historia de España por el compendio del padre Duchesne, traducido por el padre Isla en forma de diálogo.

NOTAS. Las cintas serán distintas y correspondientes á las clases.

Solo podrán aspirar á estos premios los jóvenes de ambos sexos, con respecto á la primera clase, que se hallen dentro la edad de seis á ocho años; á la segunda de ocho á diez, y á la tercera de diez á doce, pudiendo optar de menor á mayor, y no vice-versa; entendiéndose el cumplimiento de la edad hasta el dia 8 de Diciembre señalado para la adjudicacion, cuya condicion es de rigor, y que concurrán á las escuelas establecidas conforme al reglamento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes al tiempo de presentarse á exámenes, que principiarán en primeros de Noviembre, expresar la clase á que desean optar, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

## MAESTROS.

Se dan dos premios de 240 rs. vn. uno al maestro y otro á la maestra en cuyas escuelas recaigan los premios de tercera clase; y dos mas de 80 rs. vn. al maestro y maestra que respectivamente tengan mas niños y niñas premiados en segunda clase.

## AGRICULTURA.

Un premio de una medalla de segunda clase sobredorada y patente de socio

de mérito, al que en el espacio de tres años, que concluirán en la primavera de 1837, acredite en debida forma tener criados y en estado de trasplante 10 pinos de los llamados veros ó doncell, 10 robles de los comunes, 10 carrasgas y 10 olmos negrales; todos criados en el espacio de cuatro leguas de esta capital.

Deseando la sociedad llevar adelante el plan que se propuso en el programa de premios para el año de 1831 de completar la historia de los riegos de esta provincia, que dejó bastante adelantada M. Jaubert, baron de Passá, ofrece el premio de socio de mérito, y la gran medalla de oro de peso de dos onzas con el nombre del autor abierto á buril en el reverso (permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta), al que con mayor propiedad y circunstanciadamente describa en una memoria cada uno de los riegos que proporcionan en este reino los ríos siguientes: los nombrados Cañolas y Albaida, con sus huertas anejas, principalmente la de San Felipe; el de Alcoy con las suyas, en particular la de Grandia; el de Castilla y Monnegre con las que les corresponden, en especial la de Alicante, y el Vinalapó con las suyas, principalmente las de Elda, Novelda y Elche.

Cada una de estas memorias deberán contener en extracto la noticia histórica de los pueblos que comprenda con su situación geográfica: el sitio donde nace el río que las fertiliza; su nombre, el de los afluentes que recibe, curso y sitio donde terminan, las acequias, brazales é hijuelas en que se subdividen, nombres de estas y agua de su dotación: y en el caso de no tenerla fija, la que se considere llevar cada ramificación en los tiempos medios, computada su medida en hilas, muelas ú otra conocida, y como se entiendan, en pies, pulgadas ó palmos cúbicos; el número de cahizadas, hanegadas, tahullas ó jornales de tierra que se riegan en cada huerta de las nombradas, con explicación de su cabida en medidas cuadradas valencianas y correspondencia con las fanegas castellanas; un resumen de los estatutos, ordenanzas ó leyes con que se gobiernan dichos riegos, y en el caso de no tenerlos aprobados, la práctica que se siga en esta parte; los privilegios que disfrutan las referidas huertas, sus molinos y fábricas: expresando todo lo manifestado en dos planos, uno topográfico y otro sinóptico. El primero, que podrá ser croquis, comprenderá la demarcación de la huerta respectiva con sus principales acequias ó canales de regadío, y el segundo las particularidades anejas á dicha huerta.

Habiendo merecido tan justos elogios de las principales naciones de Europa la recomendable obra ya citada de M. Jaubert, baron de Passá, por lo que ha sido traducida en varios idiomas, y no al español, lo que es mas sensible porque su contenido es muy interesante á nuestro país, que no puede sacar el fruto debido de unos conocimientos que le pertenecen exclusivamente y conviene difundir en provecho de la benemérita clase agricultora, por cuya prosperidad se desvela esta Real sociedad; deseando contribuir por su parte á tan benéfica idea, ofrece premiar con patente de socio de mérito y un ejemplar de la coleccion de sus actas encuadrado en pasta, al que presente la version castellana de la citada obra hecha con toda exactitud, prefiriéndose la que resulte mejor desempeñada en el caso de concurso de varias para oposición al premio, conservando el traductor la propiedad con solo la obligacion de dejar el manuscrito á este cuerpo.

Del ensayo y observaciones hechas en 1832 sobre las tres variedades de arroz barbado, comun y chato que en América, á beneficio de las lluvias y grandes rocios, se cria en secano, resulta, que en el clima de este reino puede adaptarse auxiliado de riegos de ocho á diez dias segun la calidad del terreno; y deseoso este Real cuerpo de que se repitan segundos ensayos, aspirando al logro de generalizar el cultivo en huerta, ofrece 300 rs. vn. al que en el presente año cultive mayor porcion de dichas tres variedades de arroz con separacion unas de otras, no siendo menos de un cahiz, y acompañe una memoria ó instruccion en que se manifieste el método que haya seguido y las ventajas que puede tener sobre las cosechas conocidas, y debiendo los que aspiren á dicho premio dar noticia á esta sociedad del pueblo, término y partida donde se proponen ejecutar los ensayos, por si resuelve tomar conocimiento ó diputar persona que presencie el método de cultivo y sus resultados.

INDUSTRIA Y ARTES.

Mil rs. vn. y medalla de oro del peso de una onza, ó bien patente de socio de mérito, al que establezca en esta ciudad una fábrica de adornos de bronce dorados y plateados con la perfeccion que tienen los procedentes del extranjero.

Mil rs. vn. y título de socio de mérito al que presente un surtido de limas, formones, gubias y otras herramientas de acero fundido y purificado, estando las primeras picadas con toda igualdad, y las segundas con el bruñido y temple tan perfecto como las que proceden de Inglaterra, debiendo el que optare al premio abrir taller en esta capital para surtir al público de dichos artefactos con mas economías en los precios que los que se importan de dicho país, y verificado se le adjudicará el premio.

Siendo del mayor interes buscar todos los medios de economía en los artículos de mas consumo, y principalmente en el combustible, que lo es de primera necesidad, ofrece el título de socio de mérito y 100 rs. vn. al que establezca en esta ciudad un almacén ó depósito de carbon de piedra procedente de las muchas minas que existen en este reino de Valencia, el cual debe venderse ya purificado al público á mucho menos precio que el comun ó de leña.

Premio de 600 rs. vn. al que establezca en esta ciudad una máquina para aserrar tablas y chapas con mas economía que las sierras comunes.

La escasez de agua que se experimenta algunos sitios, impide que los molinos de nuestra vega puedan servir al público con la prontitud que se requiere, de modo que se ha verificado varias veces tener que ir á bastantes leguas de esta ciudad para conseguir harina, con notable perjuicio de los interesados: á fin de obviar estos inconvenientes, se propone el premio de título de socio de mérito al que establezca dentro del radio de una legua de esta capital un molino de viento perfeccionado y que contenga seis velas en vez de las cuatro usadas hasta ahora colocadas del modo mas conveniente, el cual sirva de norma para la construccion de otros.

Deseando ver generalizado en nuestro país el uso del vapor, como agente motor al cual deben tantos progresos las artes, se ofrece el premio de patente de socio de mérito al que construya dentro de la legua de esta capital un molino de vapor para toda clase de granos.

Un premio de 500 rs. vn., y una medalla de plata de segunda clase, al tintorero que tina el hilo de cáñamo ó lino de color de rosa y otros permanentes, y lo acredite con muestras.

Otro premio de 200 rs. vn., y una medalla de plata de segunda clase, al que presente filetes encarnados y de otros colores que se acerquen á la perfeccion de los extranjeros, pudiéndose vender estos artefactos á menor precio que el que tienen los de fuera de España.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos, discípulos de la Real academia de S. Carlos, que acrediten mas aplicación al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presentar obra acreedora al premio, ofrece la sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vellón á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las salas de flores y adornos, y del yeso ó modelo en blanco.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar los dibujos á la academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Dieras id. al 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador de 5 p. 100, 50 á 60 d. f. los 30 últimos á vol.  
 Id. id. de 4 p. 100, 50 al contado: 508 y 508 á 60 y 47 d. f. 00 vol.  
 Vales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 00.  
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Asterdam, 00.	París 16-11 á 12.	Cádiz ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdeos, 00.	so ½ á ¾ d.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fr.	Málaga ½ á ¾ id.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	¾ id.	Santander id. id.	á 4 p. 100 al año.
8½ á ¾.	Eliba id. id.	Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario de veterinaria y sus ciencias auxiliares*, por Don Carlos Riusueño, primer catedrático de la Real escuela de Veterinaria de esta corte, acudirán á recoger el cuaderno 1.º de 1.º tomo 4.º, y adelantar el 2.º, en Madrid en la librería de Perez, y en las provincias á donde se hayan suscrito.

—De jure politico dissertatio aduersus statum Europae hodiernae perturbatores et rebelles sapientum iudicio subiecta. Auctore Josepho Vidal è praedicatorum familia in Valentina academia sacre theologiae publico professore. Se vende en Madrid en la librería de Gonzalez, calle de Atocha, á 3 rs en rústica. En la misma librería estan ahora de venta otras varias obras del mismo autor.

—Por providencia del Sr. Oller, decano de la sala de alcaldes de casa y corte, y juez conservador de l Real derecho de decimas, se cita á D. Angel Benito Poubion, ó á sus herederos, si hubiese fallecido, para que en el término de 15 dias comparezcan en la escribanía de gobierno de la misma sala para enterarse de cierta providencia.

—En virtud de providencia del Sr. Norzagaray, teniente corregidor de esta H. V., se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del difunto D. Juan Manuel de Diego, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirle en el juzgado de S. S. por la escribanía de número de Sancha.

—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita á cualquiera persona, en cuyo poder se hallen ó tenga noticia del paradero y existencia de 10 vales Reales no consolidados, de á 100 pesos cada uno, de la creacion de 1.º de Enero de 1824, renovados en cabeza de D. Ignacio Riam, señalados con los n.ºs. del 56,388 al 56,397, ambos inclusive, que aparecen extraviados desde el año de 1825, para que en el término de 15 dias los presenten en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia.

—Por providencia de la Real audiencia de Valencia, y á petición de la parte del Excmo. Sr. duque de Medinaceli, se cita á los terratenientes y poseedores de fincas en el término de la villa de Chiva, reino de Valencia, para que se presenten en la escribanía de Cámara de la misma Real audiencia de Saracho, á enterarse de los autos que penden en ella sobre el cumplimiento de varios artículos de la encarracion de la nueva poblacion de dicha villa, y exponer en su vista lo que crean conveniente; en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

—Por providencia del juzgado privilegiado del quinto departamento del Real cuerpo de Artillería, se cita á todos los que se crean con derecho á dos capitales de censos, impuestos sobre una casa, sita en la calle de las Infantas de esta corte, n.º 11, manz. 300; el uno de 1500 ducados con réditos de un 3 por 100, en 28 de Octubre de 1,624 á favor de D. Juan Fernandez de Valdivieso, y el otro de 14,665 rs. y 10 maravedís, por escritura de 6 de Febrero de 1654 ante Francisco Morales, á favor de D. Andres Ruano, á fin de: que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho juzgado, y por la escribanía de Gona y Loeches, á deducir lo que les conenga en razon de la pertenencia de los citados censos y sus réditos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se cita á D. Sivaín Tantonat, de nacion frances, vecino que ha sido de esta capital, de ejercicio traficante en géneros, para que en el preciso término de 15 dias comparezca en el juzgado de la referida subdelegacion, á usar de su derecho en la causa que contra el mismo se sigue sobre negociaciones de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á los que tengan derecho á la herencia y bienes de D. Manuel de Guardamino, natural del lugar de Ranero, en el valle de Carranza, que falleció en esta corte, para que dentro de 30 dias comparezcan ante dicho señor juez, y por la escribanía de Raya á deducir sus acciones; con apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término les parará perjuicio.

—Por providencia del juzgado privilegiado del quinto departamento del Real cuerpo de Artillería, se cita á los hermanos de D. Joaquín de Góngora, director que fue de la Real fábrica de armas de chispa de Placencia, y á las demas personas que sean interesadas en los bienes que han quedado por fallecimiento del mismo, para que dentro del término preciso de 15 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado en el referido juzgado, y por la escribanía de Gona y Loeches, á exponer lo que les conenga; con inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.

—En virtud de providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, se cita á los parientes y demas personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de D. Pedro Mesa, de estado soltero, natural de Talavera de la Reina, é hijo de Josef y de Bernardo de la Ojra, para que dentro del término de 20 dias acudan á deducirle por medio de procurador en dicho juzgado, por la escribanía de Bande; apercibidos de que no verificandolo les parará entero perjuicio.

—Los que se crean con derecho al patronato fundado por Doña Antonia Salmeron de la Cerda, como descendientes legítimos de Doña Ana de la Cerda, de D. Carlos de Contreras, y de sus hermanas Doña Isabel, Doña Maria y Doña Elena, le ejercitarán dentro del término de 30 dias en el juzgado del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de la Granja; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.